



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2022-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 22 de marzo de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2021, de fecha 22 de marzo de 2022, la Opinión Legal N° 149-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 22 de marzo de 2022; Informe N° 176-2022-MPLM-SM/OPP, de fecha 21 de marzo de 2022; Informe N° 136-2022-MPLM-SM-GDIS/YRM, de fecha 15 de marzo de 2022; Informe N° 110-2022-MPLM-SM-/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM, de fecha 14 de marzo de 2022, sobre la aprobación del Plan de Actividades por el CLXI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de La Mar-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Provincia de La Mar fue creada por la Ley N° 6551 por el Congreso de la República y promulgada del 30 de marzo de 1861, siendo presidente de la República Ramón Castilla, para formar esta provincia, se segregaron distritos de las Provincias de Huamanga y Huanta, llevando el nombre de José de La Mar, quien representó al departamento de Puno en el Congreso Constituyente de 1823 a 1828 fue presidente de la República. La capital de la Provincia es San Miguel, que obtuvo el título de Villa por la Ley N° 780, el 23 de octubre de 1908 y con la Ley Regional N° 360 del 15 de setiembre de 1920 se elevó a la categoría de ciudad;

Que, mediante Informe N° 110-2022-MPLM-SM-/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM de fecha 14 de marzo de 2022, la Sub Gerente de Inclusión Social DEMUNA y OMAPED de la entidad, remite propuesta del Plan de Actividades por el CLXI Aniversario de la Provincia de La Mar, teniendo como objetivo establecer a través de la participación vecinal y de las instituciones, el CLXI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de La Mar, con la finalidad de valorar la trayectoria, esfuerzo, historia, identidad y visión insertando actividades que involucren la participación de la población;

Que, mediante Informe N° 136-2022-MPLM-SM-GDIS/YRM de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (encargado) de la entidad, remite el Plan N° 003 por el CLXI Aniversario de la Provincia de La Mar, teniendo como objetivo establecer a través de la participación vecinal y de las instituciones, el CLXI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de La Mar, con la finalidad de valorar la trayectoria, esfuerzo, historia, identidad y visión insertando actividades que involucren la participación de la población, misma que sea evaluada y aprobada bajo acto resolutorio, a fin de ejecutar las actividades por el aniversario;

Que, mediante Informe N° 176-2022-MPLM-SM/OPP de fecha 21 de marzo de 2022, el director de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, emite opinión presupuestal favorable para el financiamiento del Plan de Trabajo denominado: "CONMEMORACION POR CLXI ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE LA MAR – 2022", con un importe hasta por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 soles), Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal-Foncomun, Meta: 0082 Fomentar el Arte, la cultura y la preservación del patrimonio;

Que, mediante Opinión Legal N° 149-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 22 de marzo de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad, sugiere: 1.- declarar PROCEDENTE, APROBAR el Plan de Trabajo Presupuesto, denominado PLAN N° 003: "CONMEMORACION POR CLXI ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE LA MAR – 2022", con un presupuesto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN. 2.- pase a sesión de concejo para su deliberación y determine la decisión final;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";



# Municipalidad Provincial de **LA MAR - VRAEM**

*!Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación Unánime, emitieron el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado PLAN N° 003: "CONMEMORACION POR CLXI ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE LA MAR – 2022", con un presupuesto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN; asimismo **Incorporar** las actividades deportivas y entre otras en el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico Local y Turismo, la fiscalización de todo el programa de actividades a realizarse por la "CONMEMORACION POR CLXI ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE LA MAR – 2022"; misma comisión que está integrado por los siguientes:

- |               |                                  |
|---------------|----------------------------------|
| a) PRESIDENTE | : EFRAIN MARTINEZ ATAO.          |
| b) SECRETARIO | : JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO. |
| c) MIEMBRO    | : ANGEL QUISPE CCORAHUA.         |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución conforme Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico Local y Turismo, Gerencia Municipal, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

